

CONVOCATORIA A SOCIEDADES DE AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SUB OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SANTA ROSA DE LIMA Ltda.

La presente convocatoria para la designación de una Sociedad de Auditoría, es conducido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SUB OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SANTA ROSA DE LIMA Ltda. y se regula por las disposiciones de la Resolución S.B.S. N° 1297-2022 que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público y normas conexas; para cuyo efecto se formula el presente TDR.

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN A SOCIEDAD DE AUDITORIA EXTERNA

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Razón Social : **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DE SUB OFICIALES DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU SANTA ROSA DE LIMA LTDA. Nivel 2**

RUC : 20100430852

Dirección : AV. ABANCAY 256 – LIMA-LIMA

2. Objetivos de la Auditoría

- **Objeto:** Evaluar la razonabilidad y garantizar que los saldos contables activo, pasivo y patrimonio reflejen la situación económica real y transparente de la Cooperativa, al cierre de los ejercicios.
Realizar el análisis, conciliación y depuración integral de los saldos contables, así como la verificación documentaria de los gastos incurridos por la cooperativa, con el fin de asegurar la razonabilidad, veracidad y el cumplimiento tributario y cooperativo.
- **Alcance:** Revisión de las transacciones, conciliaciones, saldos iniciales y finales.
El profesional o firma auditora deberá evaluar los saldos contables correspondientes a los periodos auditados, considerando específicamente:
Saldos de Activo y Pasivo: Conciliación bancaria, análisis de cuentas por cobrar/pagar.
Análisis de Gastos: Verificación de la documentación sustentadora (facturas, recibos, contratos) de los gastos operativos y administrativos, comprobando su causalidad, correlación con los ingresos y el correcto devengo.

Planillas y Beneficios Sociales: Revisión del cálculo y pago correcto de remuneraciones, retenciones (ONP/AFP) y aportes (EsSalud), contrastándolos con la contabilidad.

Obligaciones Tributarias: Validación del correcto cálculo y pago de los impuestos mensuales (IGV, Renta) y anuales.

Cartera de Créditos e Inversiones: Evaluación del riesgo y cálculo de provisiones.

Patrimonio, Resultados Acumulados y Capital Social: Análisis de las aportaciones de los socios, resultados y los fondos de reserva.

Activo Fijo y Depreciaciones: Control y actualización del inventario de bienes de la cooperativa.

Periodo a auditar: Del 01/01/2024 al 31/12/2024

Del 01/01/2025 al 31/12/2025

3. Marco Legal y Normativo

El servicio debe ejecutarse bajo las siguientes normativas:

Manual de Contabilidad para las COOPAC (Resolución SBS N.º 577-2019) si la entidad es supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas (D.S. N.º 001-PRODUCE).

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) oficializadas por el Consejo Normativo de Contabilidad.

Estatuto y reglamentos internos de la cooperativa.

4. Alcance de los Procedimientos de Auditoría de Saldos

El auditor o sociedad de auditoría deberá aplicar, como mínimo, los siguientes documentos:

Informe de Análisis y Conciliación: Detalle de los saldos revisados, identificando diferencias, partidas pendientes de conciliación y antigüedad de saldos.

Informe de Observaciones y Hallazgos: Reporte sobre gastos sin el sustento tributario adecuado, duplicidades o contingencias fiscales.

Propuesta de Asientos de Ajuste: Propuesta de asientos contables de regularización (reclasificaciones, provisiones o castigos) necesarios.

Evaluación de Control Interno: Diagnóstico del sistema de control interno asociado al manejo de tesorería, otorgamiento de créditos y registro contable.

4.1 INFORMES COMPLEMENTARIOS:

4.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS DEUDORES:

Revisión de la clasificación de los deudores conforme a lo dispuesto en las normas vigentes sobre la base de una muestra representativa de la cartera crediticia, que comprenda como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del monto total de la cartera, y que necesariamente deberá incluir a los 20 principales deudores de la Cooperativa. El informe debe contener el resultado de la revisión de los aspectos siguientes:

- a) Los criterios adicionales considerados para la determinación de la muestra de deudores de la cartera de créditos.
- b) Evaluación del sistema de provisiones por pérdida esperada, la Cooperativa se encuentra bajo los requerimientos de provisiones según el cronograma de adecuaciones de la SBS, el auditor no solo debe verificar la clasificación del deudor, sino también la consistencia de los modelos de pérdida o metodologías de cálculo de provisiones específicas exigidas por la SBS.
- c) Clasificación de deudores por categorías, indicando aquellos que tengan observaciones o discrepancias con la clasificación de la Cooperativa y que signifiquen déficit de provisiones o incumplimiento de los límites legales, en cuyo caso se debe señalar el nombre o razón social del deudor receptor del financiamiento, tipos de financiamiento otorgado y su importe, y naturaleza de la observación y/o discrepancia de clasificación.
- d) Cumplimiento y adecuación cronológica de la constitución de las provisiones requeridas por las disposiciones legales.
- e) Refinanciación de créditos, clasificación y la suficiencia de sus provisiones, conforme a las normas emitidas por la Superintendencia, consignándose aquellos créditos con refinanciamientos periódicos o que merezcan observaciones.
- f) Reprogramaciones de créditos, cumplimiento de las exigencias y límites aplicables por cada modalidad.
- g) Políticas y procedimientos de otorgamiento, seguimiento, recuperación y castigo de créditos; así mismo, se debe evaluar la admisión del deudor a través de la evaluación de la capacidad de pago.

4.1.2. INFORME DE EVALUACIÓN DE INVERSIONES:

Se realizará sobre el monto total de la inversión e incorporará por lo menos los aspectos siguientes:

- a) Verificación de la valorización de las inversiones de acuerdo con las normas establecidas por la Superintendencia.
- b) Verificación del adecuado registro contable;
- c) Revisión del cumplimiento de la constitución de las ganancias y pérdidas por valorización, las pérdidas por deterioro de valor, así como las reversiones por deterioro, de acuerdo con las normas vigentes. Para el deterioro de valor de las inversiones disponibles para la venta y a vencimiento se debe revisar el cumplimiento de la metodología establecida o autorizada por la Superintendencia.
- d) Cumplimiento de la política de inversiones y de las políticas y procedimientos respecto a la administración de riesgos de mercado en que incurre la Cooperativa
- e) Concentración de las inversiones en grupos económicos y en sectores o actividades económicas.

4.1.3. INFORME SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Revisión de los controles existentes en la Cooperativa, de la gestión de la seguridad de la información de los sistemas informáticos que producen la información financiera, en el ámbito de la auditoría externa. La Sociedad Auditora tomará como base de aplicación (buenas prácticas) la siguiente norma, Resolución SBS N° 504-2021 Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad o la norma aplicable vigente a la fecha de la auditoría

5. Entregables e Informes

El auditor deberá presentar en las fechas establecidas:

1. Plan de Trabajo y Programa de Auditoría.
2. Informe de Auditoría Independiente (Dictamen): Opinión sobre la razonabilidad de los saldos y Estados Financieros,
3. Carta de Recomendaciones (Informe de Control Interno): Identificación de deficiencias y propuestas de mejora.

6. Perfil del Auditor o Sociedad de Auditoría

- Registro activo en el Colegio de Contadores Públicos correspondiente.
- La Sociedad de Auditoría este inscrita y hábil en el Registro de Sociedades de Auditoría Externa (REAS) de la SBS y que los

profesionales clave (Socio y Gerente) cumplan con los requisitos de idoneidad técnica y moral exigidos por el regulador.

- Declaración Jurada de Independencia de Criterio, confirmando que no tienen vínculos comerciales, crediticios (fuera de los permitidos), ni de parentesco con los directivos o la gerencia de la cooperativa.
- Experiencia mínima de 5 años en auditoría financiera, preferentemente en el sector cooperativo o financiero.
- Equipo de trabajo multidisciplinario auditores financieros, especialistas legales y/o tributarios.

7. Cronograma y Forma de Pago

- **Plazo de ejecución:**

Día 05: Entrega del Plan de Trabajo definitivo.

Día 30: Entrega del Borrador de los Informes.

Día 45: Entrega de Informes Finales y Dictamen.

- **Forma de pago:**

20% a la firma y entrega del Plan de Trabajo

40% a la presentación del borrador

40% a la entrega de los informes finales aprobados